malga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En la villa de alhama en [illegible] dias del mes de agosto de mil y seiscientos setenta y quatro años sus mercedes Don Pedro gonçalez capuela y Salvador Sanchez alcaldes ordinarios. Juan de munuera Jusepe capuela y Juan diaz franco Regidores con justicia y Regimiento desta dha villa = dixeron que porquanto se a puesto pleito en la audiencia pisco pal de la ciudad de murcia sobre los diezmos el querer que se pague de diez una porque la mayor parte de los vecinos de esta dha villa tienen dado poder para seguir el dho pleito y para ello y que no se pierda punto en ello mandaron hacer repartimiento a todos los vecinos respeto que algunos vecinos ofrecieron alguna cantidad y no es bastante para los gastos que se ofrecen en dho pleito mandaron se haga el dho repartimiento conforme el pasible en cada vecino y pueda pagar y para que conste mandaron hacer y hizo este repartimiento en la forma siguiente =

Andres lopez Ruiz	04	miguel martinez el moço	04
Ursola alcançines	05	Pedro romero	04
Jusepe gomez quatro reales	04	martin serrano	04
Juan fernandez mendez	04	Andres de lorca	04
Lucas martinez	04	Pasqual romero	04
Pedro fernandez Penaluera	02	Alonso cañadas	04
gravie lalcon	04	Pedro dañon	04
Sebastian fernandez	04	Juan solana	05
Andres de leyba	04	ginés de lerena	04
		Francisco collado	02
	35		39